



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

### PEDRO RIVERA HERRERA TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Pedro Rivera Herrera la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	Chignahuapan	4.8049	2.0000

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales
WGS84	Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales

PREDIO: Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio	1	595344.114	2186281.496

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

Matlahuacales			
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	2	595372.168	2186196.372
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	3	595398.668	2186155.982
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	4	595422.195	2186110.722
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	5	595375.696	2186068.709
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	6	595406.741	2185983.548
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	7	595463.619	2185903.045
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	8	595412.595	2185903.364
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	9	595173.255	2186026.25
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	10	595177.665	2186087.661
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	11	595211.658	2186075.087

PREDIO: Superficie a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Superficie a plantar	1	595176.433	2186026.783
Superficie a plantar	2	595177.287	2186082.392
Superficie a plantar	3	595199.155	2186075.813
Superficie a plantar	4	595211.537	2186071.527
Superficie a plantar	5	595211.696	2186066.129
Superficie a plantar	6	595216.935	2186061.367
Superficie a plantar	7	595220.904	2186060.097
Superficie a plantar	8	595236.144	2186044.381
Superficie a plantar	9	595261.517	2186018.107
Superficie a plantar	10	595276.334	2186011.493
Superficie a plantar	11	595287.976	2186003.82



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

Superficie a plantar	12	595295.318	2185991.12
Superficie a plantar	13	595299.617	2185999.52
Superficie a plantar	14	595297.832	2186003.357
Superficie a plantar	15	595289.233	2186008.649
Superficie a plantar	16	595270.526	2186022.189
Superficie a plantar	17	595255.445	2186032.349
Superficie a plantar	18	595238.922	2186050.049
Superficie a plantar	19	595224.899	2186062.22
Superficie a plantar	20	595221.612	2186070.019
Superficie a plantar	21	595212.801	2186074.067
Superficie a plantar	22	595270.279	2186162.046
Superficie a plantar	23	595297.168	2186132.069
Superficie a plantar	24	595332.507	2186121.776
Superficie a plantar	25	595341.839	2186121.931
Superficie a plantar	26	595347.187	2186121.062
Superficie a plantar	27	595361.315	2186115.307
Superficie a plantar	28	595376.543	2186104.552
Superficie a plantar	29	595388.185	2186096.615
Superficie a plantar	30	595397.414	2186096.742
Superficie a plantar	31	595399.1	2186089.855
Superficie a plantar	32	595378.108	2186070.889
Superficie a plantar	33	595375.744	2186071.169
Superficie a plantar	34	595371.114	2186069.317
Superficie a plantar	35	595366.021	2186065.349
Superficie a plantar	36	595362.27	2186052.115
Superficie a plantar	37	595356.052	2186047.749
Superficie a plantar	38	595348.908	2186040.076
Superficie a plantar	39	595344.807	2186036.372
Superficie a plantar	40	595339.913	2186037.034
Superficie a plantar	41	595336.124	2186040.514
Superficie a plantar	42	595331.817	2186046.788
Superficie a plantar	43	595323.853	2186051.789
Superficie a plantar	44	595316.576	2186054.39
Superficie a plantar	45	595319.593	2186062.01
Superficie a plantar	46	595314.671	2186064.392
Superficie a plantar	47	595308.454	2186063.377





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0265/05/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023

Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

Superficie a plantar	48	595297.659	2186066.076
Superficie a plantar	49	595287.366	2186036.293
Superficie a plantar	50	595295.159	2186030.758
Superficie a plantar	51	595305.411	2186025.466
Superficie a plantar	52	595314.01	2186021.828
Superficie a plantar	53	595319.963	2186014.552
Superficie a plantar	54	595333.335	2186007.29
Superficie a plantar	55	595313.433	2185972.996
Superficie a plantar	56	595300.209	2185980.897
Superficie a plantar	57	595287.463	2185970.771

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4.8049 ha

Superficie a plantar: 2.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Abies religiosa* )

Producción de árboles de navidad ( *Pinus ayacahuite* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

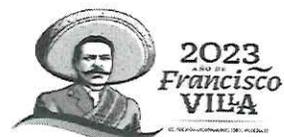
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	1.0000
2023	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	1.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	1.0000	366.00	366.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	1.0000	366.00	366.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	1.0000	367.00	367.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	1.0000	367.00	367.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2032	1.0000	367.00	367.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

1,833.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	1.0000	366.00	366.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	1.0000	366.00	366.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	1.0000	367.00	367.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	1.0000	367.00	367.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	1.0000	367.00	367.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,833.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

3,666.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2033	1.0000	367.00	367.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

367.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	1.0000	367.00	367.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

367.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

734.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Pedro Rivera Herrera titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 114 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	F-21-053-ANT-108/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitacora: 21/BL-0265/05/23  
Oficio N° ORP/SGPARN/2473/2023  
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a Pedro Rivera Herrera, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. - Minutario y Expediente (02/23 PFC-A)

L'MCCP/ I'MMJ/ B'KVM/ RRC

